



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELSARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDÍA TLALPÁN
C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

PROVEEDOR:
0209 COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CIP010228K52
ASISTENCIA PÚBLICA 572
FEDERAL
CODIGO POSTAL: 15700
TELS. 5534598872
FAX.

PEDIDO

7686

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA	MES	DÍA	AÑO	HOJA No.	DE	REQUISICIÓN No.
09	04	2023		1	01	0929/0272 ART 42,

TRANSPORTE:
CAMION
EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN GENERAL
ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:
13751

CONDICIONES DE ENTREGA:
OCTUBRE
CONDICIONES DE PAGO:
15 DIAS
SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1	11	05482802 APC ANTICUERPO ANTI-HUMANO CD57 ANTIBODY HNK-1FCRU0 25 PRUEBAS MCA: BIOLEGEND CAT: 359609	2	Pieza	\$ 3,775.0000	\$ 7,550.00
DEPTO.(S). SOLICITANTE(S) : 0108.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: oct:2 31/10 *** OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 5 0 18 E023 AM030 / 25101 / NOV:\$8758.00 / 22285 / F; FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP, PEDIDO PARA PROYECTO FPS2 023-INCMN-5047 ** PRECIO FIJO **						\$ 8,758.00

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
ALFREDO LAGOS OLIVERA
APOYO ADMINISTRATIVO A4

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
PAS, LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

RECEPCION GENERAL
20 SEP 2023
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN
ALMACEN GENERAL
RUBÉN SIEMORALES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

ADQUISICIONES

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INCMNSZ, según lo establecido en el Artículo No. 40 de la LAASSP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por EL PROVEEDOR, y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. EL PROVEEDOR podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, una solicitud de modificación de precios, especificaciones de errores mecanográficos y omisiones que desvirtuaron su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por EL PROVEEDOR en todas sus condiciones.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece en el texto del artículo 48 de la LAASSP:</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspondiente, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, EL PROVEEDOR, se compromete a cumplir con las mismas en las fechas concurridas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</p> <p>- En ningún caso, EL PROVEEDOR entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de EL PROVEEDOR, así como el aseguramiento de los bienes. Hasta que estos sean recibidos por el comprador del INCMNSZ.</p> <p>- Los bienes deberán ser entregados por los medios de transporte que el comprador del INCMNSZ indique en el pedido, a menos que el Pagador Deslino Final.</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, EL INCMNSZ podrá auxiliarse de las áreas existentes para realizar la revisión correspondiente y en caso de no conformidad, se dará lugar a la devolución de los bienes sin responsabilidad para EL INCMNSZ, devolviendo y en su caso, los gastos de transporte.</p> <p>1.7. EL PROVEEDOR asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al INCMNSZ cualquier erogación causada por estos y otros conceptos fracción XI, de la LAASSP.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al INCMNSZ que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando EL PROVEEDOR por causas de fuerza mayor o caso fortuito no pueda suministrar los materiales en la fecha convenida deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que la prórroga no implicará la penalización a partir de la fecha inicial de entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para el presente pedido, EL PROVEEDOR se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del IVA, a favor del INCMNSZ, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza deberá cubrir la totalidad de los bienes objeto de este contrato de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del INCMNSZ.</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53, segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el INCMNSZ a responder de los defectos y vicios ocurridos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a reponerlos en un plazo no mayor de cinco días naturales, contados a partir de que se le notifique por escrito el INCMNSZ, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de EL PROVEEDOR.</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El INCMNSZ aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% del valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>EL PROVEEDOR deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del INCMNSZ.</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, EL PROVEEDOR, declaro bajo protesta, de decir verdad, que comenzo las disposiciones de la Ley de Materia y su Reglamento, no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos de este presente pedido.</p> <p>12. ANTIPOPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la OAdjudicación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El INCMNSZ podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean irrazonables a juicio de las autoridades, el INCMNSZ podrá, a su discreción, en una sola vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el INCMNSZ, y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en caso de no conformidad con el presente pedido, el INCMNSZ podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública, un escrito de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme a la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales una vez transcurrido el término que tiene EL PROVEEDOR para comprobar que la pena convencional es imprecendente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por EL PROVEEDOR.</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>EL INCMNSZ podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando EL PROVEEDOR no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. - Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. - Cuando EL PROVEEDOR ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este contrato. - Cuando EL PROVEEDOR, sin consentimiento por escrito del INCMNSZ, realice modificaciones en el producto. - Cuando EL PROVEEDOR sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. - Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el INCMNSZ requerirá por escrito al PROVEEDOR para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término EL PROVEEDOR no cumple satisfactoriamente, por dicho escrito, el INCMNSZ podrá declarar por escrito a EL PROVEEDOR la consumación de la rescisión.</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>EL PROVEEDOR deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del INCMNSZ.</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, EL PROVEEDOR, declaro bajo protesta, de decir verdad, que comenzo las disposiciones de la Ley de Materia y su Reglamento, no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos de este presente pedido.</p> <p>12. ANTIPOPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la OAdjudicación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El INCMNSZ podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean irrazonables a juicio de las autoridades, el INCMNSZ podrá, a su discreción, en una sola vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el INCMNSZ, y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en caso de no conformidad con el presente pedido, el INCMNSZ podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública, un escrito de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme a la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al INCMNSZ que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando EL PROVEEDOR por causas de fuerza mayor o caso fortuito no pueda suministrar los materiales en la fecha convenida deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que la prórroga no implicará la penalización a partir de la fecha inicial de entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para el presente pedido, EL PROVEEDOR se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del IVA, a favor del INCMNSZ, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza deberá cubrir la totalidad de los bienes objeto de este contrato de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del INCMNSZ.</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53, segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el INCMNSZ a responder de los defectos y vicios ocurridos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a reponerlos en un plazo no mayor de cinco días naturales, contados a partir de que se le notifique por escrito el INCMNSZ, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de EL PROVEEDOR.</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El INCMNSZ aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% del valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Jair Galván Chávez

FIRMA: 

CARGO: Representante Legal

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 55 3459 8872

FECHA: DÍA 06 MES 09 AÑO 23

OBSERVACIONES:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

[Handwritten notes and stamps are present in this section]